

**ORDENANZA N° 480/1965**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Don Cesar A. Casado; y

**CONSIDERANDO:**

Que es un hecho irrefutable y ampliamente conocido por todos, que la Biblioteca Popular Dr. Andrés Egaña, como bien lo determina su nombre, es una institución inminentemente popular y gratuita, además de un centro promotor de cultura de singular gravitación para nuestra progresista ciudad;

En efecto, no solo brinda a los alumnos primarios, secundarios y profesionales de nuestro medio y zona de influencia, textos de las más diversas asignaturas, libros técnicos y especializados, para consulta y estudio y al público todo, socio de la institución o nó, libros de cultura general sino además, a las entidades que lo soliciten, cede su sala de lectura, sin cargo alguno, pero con entrada libre y popula obligatoria, como lo establecen sus reglamentos, para reuniones, debates proyecciones cinematográficas, etc., que tienden a elevar el espíritu y aumentar los conocimientos especialmente de nuestra juventud y teniendo conocimiento de los escasos recursos de que dispone esta Institución, para continuar eficazmente su obra social y contribuir con ella a la conservación de sus bienes, que son de todos;

Por todo ello, este Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le fueron conferidas sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-EXÍMASE** de todo impuesto y tasas Municipales a la Biblioteca Popular Dr. Andrés Egaña.-----

**ART.2°)-DERÓGUESE** toda disposición que se oponga a la presente.-----

**ART.3°)-REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1965.-**